



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

"Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

DECRETO DE ALCALDÍA N°04-2015-MDNC

Nueva Cajamarca, 09 de julio de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que corresponde a las municipalidades, en materia de educación, cultura, deporte y recreación, impulsar una cultura cívica de respeto y promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática.

Que, el día 28 de julio del presente año, se conmemora el 194° Aniversario de la Independencia Nacional del Perú, por lo que es necesario resaltar los hechos históricos trascendentales, incentivar el civismo en la comunidad, fortalecer y reafirmar nuestra conciencia cívica, fomentando actividades simbólicas tradicionales como el embanderamiento de todos los inmuebles en el ámbito distrital.

Con las facultades conferidas por los Artículos 20° inciso 6), Art. 82° inciso 16) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 38° y 49 de la Constitución Política del Perú;

SE DECRETA:

Artículo 1°.- DISPONER el embanderamiento general de las viviendas, locales comerciales, instituciones públicas y privadas del distrito de Nueva Cajamarca, del 13 al 31 de julio de 2015, en forma obligatoria, con motivo de celebrarse el 194° Aniversario de la Independencia Nacional del Perú.

Artículo 2°.- RECORDAR que de conformidad al Decreto Ley N° 11323, es obligatorio el uso de la Bandera Nacional de forma rectangular, sin escudo de armas, encontrándose reservado el Pabellón Nacional con escudo nacional al centro, para uso de los edificios del Estado.

Artículo 3°.- INVOCAR a los vecinos que efectúen la limpieza del frontis de sus locales o viviendas, y en la medida que puedan pinten las fachadas para una mejor presentación y ornato de la ciudad.

Artículo 4°.- ENCARGAR al Jefe de la oficina de Imagen Institucional la difusión oportuna de la presente disposición municipal; a la Sección de Educación y Cultura así como a la Policía Municipal, la observancia y cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA
Felicita Ruiz de Herrera
ALCALDE (E)

Nueva Cajamarca. Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 - Nueva Cajamarca - Telf.: 042-556411 - Telefax: 042-556397

Pag. Web: www.nuevacajamarca.gob.pe / E-mail: muni@nuevacajamarca.gob.pe